



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 6 de mayo de 1971

Núm. 102

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores BOLETIN OFICIAL dispondrán que se tumbre, donde permanecerá hasta el recibo de este cos-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN ordenados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.144

Delegación de Hacienda

SERVICIO VALORACION URBANA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1966 y circular número 14 de la Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria, instrucción undécima, sobre aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana y territorio sobre el que se extiende, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados en los términos municipales de Almonacid de la Sierra, Muel, Bardallur, Longares, Cuarte de Huerva, María de Huerva y Villanueva de Huerva, que el acuerdo de esta Delegación sobre delimitación del suelo sujeto a dicha contribución, en cada uno de los términos citados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda (plaza de José Antonio, 7), durante quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa a partir de la fecha en que expire el plazo de exposición.

Zaragoza, 28 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.593

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Asentadores de Pesca de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios comisión en ventas de pescados, integradas en los sectores económico-fiscales números 1.451, para el período año 1971, y con la mención Z-9.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Prestación de servicios: 3; 6.295.000; 2 %; 125.900.

Arbitrio provincial: 41; 6.295.000; 0'7 %; 44.065.

Total, 169.965.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los

hechos imponible convenidos, se fija en 169.965 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Kilos entrados en el mercado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo,

se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—
P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.595

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 27 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Sastrería a Medicina de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras y prestación de servicios con o sin aportación de materiales, integradas en los sectores económico-fiscales núms. 2.652, para el período año 1971, y con la mención Z-11.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Tráfico de empresas:

Ejecución de obras: 3.º; 98.000.000; 2 %; 1.960.000.

Arbitrio provincial: 41; 0'70 %; pesetas 686.000.

Total, 2.646.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 2.646.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Censo laboral, existencia o no de géneros, así como materia de los mismos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales

establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—
P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1971.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.604

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Instalaciones Eléctricas de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de instalaciones eléctricas, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.161, para el período año 1971, y con la mención Z-25.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de

las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ejecuciones de obras: 3; 265.000.000; 2 %; 5.300.000.

Arbitrio provincial: 265.000.000; 0'7 %; 1.855.000.

Total, 7.155.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 7.155.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios, corrector, instalaciones en obras oficiales.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24

de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—
P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.161

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Antonio Moliner Tarragó ha solicitado licencia de obras para la construcción de una casa unifamiliar, en una superficie de 446'45 metros cuadrados, en Urbanización Aconcagua, parcela núm. 10 del barrio de Casablanca, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre, se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

* * *

Núm. 3.162

Don Guillermo Traver Sales ha solicitado licencia de obras para la construcción de cuatro viviendas en una superficie de 1.535'05 metros cuadrados en Urbanización Aconcagua, del barrio de Casablanca, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre, se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

* * *
Núm. 3.163

Don Mariano Peláez Sáinz ha solicitado licencia de obras para la construcción de una vivienda en una superficie de 669'16 metros cuadrados en el paseo del Canal, Urbanización Aconcagua, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre, se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

* * *
Núm. 3.164

"Usón", S. A., ha solicitado licencia de obras para la construcción de un edificio para oficinas, en una superficie de 1.421'82 metros cuadrados, en el enlace de carretera de Huesca y Barcelona, polígono núm. 53, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre, se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 3.165

Don Angel Cordero Alonso ha solicitado licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar, grupo I, en una superficie de 196'08 metros cuadrados, en barrio de Casablanca, entre ferrocarril Caminreal y Canal Imperial, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre, se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 3.166

Don Miguel Angel Ortilles ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de obras de reforma fachada Coso y vuelta en el Teatro Principal.

Y a los efectos prevenidos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 24 de abril de 1971.

Núm. 3.167

Don Miguel-Angel Ortilles Blasco ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de la construcción de dos viviendas para Maestros del barrio de Peñaflo.

Y a los efectos prevenidos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 26 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.168

Don Julián Moliner García ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de

las obras de reparación en el grupo escolar "Concepción Arenal".

Y a los efectos prevenidos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 26 de abril de 1971.

Núm. 3.169

Concurso

Es objeto del presente concurso la adquisición de cuatro equipos radiotelefónicos con destino a la Policía municipal.

Tipo de licitación: 319.920 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses como máximo, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante presentación de factura.

Garantía provisional: 4.400 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y el concurso tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de de 1971, referente al concurso para la contratación de la adquisición de cuatro equipos radiotelefónicos con destino a la Policía municipal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con

sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.170

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación semafórica automática en: avenida del Puente del Pilar, camino del Vado y calle de Jesús.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 207.295'55.

Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra realizada, expedidas al efecto por el señor Ingeniero municipal director de los trabajos.

Garantía provisional: 8.291 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de

fecha de de 1971, referente a la subasta de las obras de instalación semafórica automática en el cruce de avenida del Puente del Pilar, camino del Vado y calle de Jesús y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.171

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1971, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para contratar las obras de asfaltado del patio de recreo del grupo escolar "Cándido Domingo", por un importe de 259.440 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.172

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1971, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de las obras de acometida para el grupo escolar "Cándido Domingo", por un importe de 321.256 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinenc-

tes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.882

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Antonio Roy Pérez la instalación y funcionamiento de cinematógrafo en calle Espronceda, número 29, con 2 motores de 3'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.883

Ha solicitado don Walter Von Sieracowski la instalación y funcionamiento de fábrica de dulces en calle Duero, números 30 y 32, con 1 motor de 0'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.884

Ha solicitado don Francisco Enguita Marqués la instalación y funcionamiento de taller de reparaciones eléctricas

del automóvil en carretera de Logroño, 29 (barrio de Casetas), con 3 motores de 7'31 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.885

Ha solicitado "Farmacéutica Aragonesa", S. A. ("Safa"), la instalación y funcionamiento de almacén de productos farmacéuticos en avenida Gómez Laguna, sin número (prolongación San Juan Bosco), con 12 motores de 10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.886

Ha solicitado don Emilio Plano Bellido la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería-repostería en calle Unceta, 55, con 2 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.887

Ha solicitado don Joaquín Leal Torrico la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de muelles en calle Matheu, número 8, con 5 motores de 5'33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.888

Ha solicitado don Luis Pérez Blasco la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en la calle Berenguer de Bardají, 5, con 4 motores de 5'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.889

Ha solicitado don José-Manuel Parra Macías la instalación y funcionamiento de taller de alineado de direcciones de vehículos en avenida de Valencia, 3, con 3 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.890

Ha solicitado don Fermín Ruiz Carramiñana la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en el mercado "Vigo", calle Lasierra Purroy, 88 y 90 (angular a calle Pontevedra, números 50-52), con 3 motores de 5'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.891

Ha solicitado don Víctor-Manuel Hernando Rojas la instalación y funcionamiento de taller de accesorios de juguetería y deportes en calle Rosas, 1, con 5 motores de 6'58 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.114

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1961 se anuncia a concurso la

provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

Juez propietario de Calceña.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1971. — El Presidente, José Hijas Palacios. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

* * *

Núm. 3.075

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 73 de 1971, promovido por don José-María Escudero Delgado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 10 de febrero de 1971, recaída en reclamación núm. 275 de 1969, interpuesta contra acuerdo desestimatorio del Excmo. Ayuntamiento de ésta, dictado en recurso contra aplicación de contribución especial por obras de urbanización de la avenida de Tenor Fleta, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.146

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1971, promovido por don José Roca Oliver y otro, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, de 8 de julio de 1970, que fijó el justiprecio de la finca urbana sita en Mequinenza (calle del Sol, número 5), expropiada por la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", con motivo de

las obras del salto de Ribarroja, y de 22 de diciembre siguiente, resolutorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *
Núm. 3.147

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 77 de 1971, promovido por don Jaime Ibarz Sabaté, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 5 de junio de 1970, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Comisaría de Aguas del Ebro sobre una finca urbana propiedad del recurrente, sita en Mequinzenza (plaza del Sol, número 2), a causa de las obras del salto de Ribarroja, en el que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y de 19 de diciembre siguiente, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *
Núm. 3.148

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 74 de 1971, promovido por doña María-Dolores Moreno Buil, contra acuerdos del Jurado Provincial de Ex-

propiación de Zaragoza, fecha 7 de febrero de 1969, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sobre una finca urbana, sita en el número 11 de la calle Gómez Ulla, de la misma, y de la que es beneficiaria la Asociación Administrativa Urbanística del Plan San Ildefonso, y fecha 29 de septiembre de 1970, que desestimó los recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *
Núm. 3.149

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1971, promovido por don José Marco Laliena, contra acuerdo del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de la villa de Mallén, fecha 24 de abril del año 1970, que fallando denuncia presentada por el recurrente dispuso la absolución de los denunciados don Antonio Asín Aristizábal y otro, y requerir al denunciante para que retire la boquera que ha construido al comienzo del escurridero situado en la partida de "La Hoya", y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado en 13 de mayo de 1970.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.070

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente de la Cooperativa Comarcal "Virgen del Mar y de la Cuesta", de Munébrega, compareció ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en una finca propiedad de la Cooperativa, situado en la zona de policía de cauces del barranco Palafox, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza). Acompaña a su petición croquis explicativo.

El pozo está situado a 89 metros de distancia del citado barranco Palafox. Se precisan unos 1.500 litros diarios para la limpieza de la bodega y unos 600 litros diarios para el riego de media hectárea de arbolado. La maquinaria instalada es la siguiente: Para el agua de limpieza, un grupo elevador bomba con motor de 0'50 HP, capaz de elevar 2.000 litros de agua a la hora, a una altura de 20 metros; para el riego, grupo motobomba de 5'5 HP, capaz de elevar 10.000 litros a la hora, a 40 metros, que suministra a siete aspersores, para el riego de los árboles.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de abril de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *
Núm. 3.110

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Agón (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando en el citado término municipal con destino a riegos y con las siguientes características:

A) Aprovechamiento de "La Nava", alimentado por los manantiales conoci-

dos por "El Aguadero" y "La Balza de la Nava", así como por las sobrantes del "Balsete de Velilla".

B) Aprovechamiento de "La Fuente", alimentado por manantial que nace en el punto denominado "Prado o Sarda de Gañarul", utilizándose las aguas por los regantes de Agón y Fréscano en las condiciones que se describen en el acta de notoriedad y en la cual se recogen también los derechos de determinadas fincas del término de Magallón.

C) Aprovechamiento de "Ador", con aguas procedentes del río Huecha, que son utilizadas en riego de tierras de Agón y Bisimbre en las condiciones que igualmente se describen.

D) Un aprovechamiento denominado "Sima", nutrido con un manantial que nace en el denominado "Prado Bajo".

E) Aprovechamiento "Burdeos", con aguas sobrantes procedentes del término de Borja y utilizadas cuando los regantes de Borja lo permiten.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don José-Antonio Villarino García, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Mallén (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles contados bien desde la exposición de la presente en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 21 de abril de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.111

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por don Juan Todolí Duque, con domicilio en Barcelona (calle Fusiana, 15), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para finca agrícola en término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Origen de la línea. — La existente Cariñena-La Almunia.

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 8-15.

Longitud en kilómetros. — 0'127.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 2787.

Separación. — Un metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De suspensión, "Spirelec".

Material de aisladores. — Porcelana.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre del año 1939, Ley 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero del año 1949, modificada por Orden minis-

terial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 12 de febrero de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 3.107

SECCION DE MINAS

Se hace saber que el "Boletín Oficial del Estado" número 71, de fecha 24 de marzo del corriente año, publica la Orden ministerial de 8 de marzo del año 1971, de reducción de la reserva provisional a favor del Estado, denominada "Ebro", en cuanto se refiere al sector "Ebro Oriental" de los definidos en la Orden de 18 de diciembre del año 1968, reserva que fue prorrogada para toda clase de substancias minerales, exceptuados los hidrocarburos líquidos y gaseosos, por Orden ministerial de 30 de julio de 1970, en el sector indicado y en el sector "Ebro Central", con levantamiento del sector "Ebro Occidental", quedando delimitado el repetido sector "Ebro Oriental" al perímetro que nuevamente se delimita y con levantamiento de la reserva en el espacio que también se define, aprobando la misma disposición un convenio de colaboración entre las sociedades que cita para investigación del sector.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1971. — El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas

Semestre 280 "

Año 500 "

Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones